

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/2001089 BÉCALOS, EN ADELANTE "EL DONANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, LICENCIADO PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DONATARIA", Y DE FORMA CONJUNTA CON "EL DONANTE" COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El 10 de octubre de 2006, Fundación Televisa, A.C. y Asociación de Bancos de México, A.C., en su carácter de fideicomitentes, constituyeron un Contrato de Fideicomiso con el entonces Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander (hoy Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México), como fiduciario (en lo sucesivo, el "Fideicomiso"). El Fideicomiso se identifica en los registros del fiduciario con el número F/2001089-0.

El 8 de abril de 2019 se celebró un primer convenio modificatorio al Fideicomiso, por y entre, por una parte como fideicomitentes, Fundación Televisa, A.C., y la Asociación de Bancos de México ABM, A.C., y por la otra parte, como fiduciario, Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, por virtud del cual se modificó la Cláusula Vigésima del Fideicomiso.

SEGUNDO. - Mediante oficio 325-SAT-09-IV-E-73161 de fecha 27 de abril de 2007, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emitió constancia de autorización al Fideicomiso para destinar los donativos recibidos al otorgamiento de becas.

TERCERO. - Para otorgar donativos con cargo al patrimonio del citado Fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en la citada Cláusula Sexta del mismo, es necesario que reciba instrucciones del comité técnico. A efecto de cumplir con lo anterior, se adjunta como **Anexo "A"**, copia de las instrucciones emitidas por el Comité Técnico del Fideicomiso al Fiduciario, de fecha 25 de agosto de 2020.

DECLARACIONES

I. Declara "EL DONANTE" por conducto de su representante, que:

I.1.- La finalidad principal del Fideicomiso consiste en que el fiduciario por instrucciones del Comité Técnico, entregue con cargo al patrimonio del Fideicomiso, apoyos económicos a entidades autorizadas a recibir donativos deducibles y otorgue becas para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, o cuando se trate de instituciones del extranjero reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología mediante concurso abierto al público en general, cuya asignación se base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato, permitiendo el impulso de la educación en México mediante el programa "Bécalos".

I.2.- El Fideicomiso cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número BEC061030Q4A.

I.3.- Con fecha 25 de agosto de 2020 recibió instrucciones del Comité Técnico del Fideicomiso para suscribir el presente convenio, las que se agregan al presente convenio como **ANEXO "A"**.

I.4.- Es una institución de crédito autorizada para llevar a cabo operaciones de fideicomiso, de conformidad con lo dispuesto en la fracción XV del artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito y del capítulo V, Título Segundo, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave número BSM970519DU8.

I.5.- Su delegado fiduciario cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, como lo acredita con la escritura pública número 74,982, de fecha 14 de febrero de 2006, otorgada ante la fe del licenciado Miguel Alessio Robles, Notario Público número 19 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 63,608, con fecha 9 de octubre de 2006, facultades que a la fecha no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna.

I.6.- Mediante escritura pública número 80,610, de fecha 10 de abril de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público número 31 de la Ciudad de México, e inscrita bajo el folio mercantil número 63,608 del Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, se hizo constar el cambio de su denominación a Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, así como la reforma a sus estatutos sociales.

I.7.- Mediante escritura pública número 88,542, de fecha 18 de octubre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público número 31 de la Ciudad de México, e inscrita bajo el folio mercantil número 63,608 del Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, se hizo constar el cambio de su denominación a Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, así como la reforma a sus estatutos sociales.

I.8.- Mediante escritura 87,949, de fecha 5 de septiembre de 2018, el Lic. Marco Antonio Ruiz Aguirre, titular de la Notaría Pública número 229 de la Ciudad de México, e inscrita bajo el folio mercantil número 63,608 del Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, hizo constar el cambio de su denominación de Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, a Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.

II. Declara "LA DONATARIA" por conducto de su representante, que:

II.1.- Que es un organismo público, descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley Número 275, que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial No. 9, Secc. II, Tomo CCI, del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 29 de enero de 2018.

II.2.- Que tiene como objetivo fundamental el otorgamiento de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, para iniciar, continuar o concluir la formación académica, así como implementar acciones en materia educativa, cultural, deportiva, científica o tecnológica en beneficio de la población estudiantil sonorense.

II.3.- Que lo anterior con la finalidad de fortalecer, difundir, promover y transparentar los programas de becas, estímulos y créditos educativos, a efecto de fomentar e incentivar el aprovechamiento y el desempeño escolar.

II.4.- Que la C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, acredita su personalidad como Directora General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, con nombramiento de fecha 30 de enero de 2018, expedido por la C. Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.

II.5.- Su registro federal de contribuyentes IBC180130K83

II.6.- Que para efectos de este Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora, C.P. 83205.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “EL DONANTE”, por instrucciones del Comité Técnico del Fideicomiso descrito en los antecedentes del presente Convenio otorgará a “LA DONATARIA”, los importes que en su momento le instruya el Comité Técnico, en las fechas y condiciones que dicho órgano le autorice.

“LA DONATARIA” se obliga a entregarle a “EL DONANTE” en un término que no exceda de 2 (dos) días naturales, contados a partir de la fecha en que “EL DONANTE” le entregue los recursos, el comprobante fiscal respectivo, que reúna los requisitos fiscales de deducibilidad aplicables conforme a la legislación vigente al momento de la recepción del donativo.

SEGUNDA. - “LA DONATARIA” se obliga a destinar la totalidad del importe a que alude la cláusula que antecede, única y exclusivamente para el otorgamiento de apoyos económicos para la realización de estudios, y de conformidad con cualesquiera otros términos, condiciones y mecanismos que las partes pueden acordar mutuamente de tiempo en tiempo, y a permitirle a “EL DONANTE” verificar en cualquier momento el destino de dichos recursos.

TERCERA. - El presente Convenio tendrá una duración que inicia el 01 de septiembre del 2020 y concluye el 31 de agosto del 2021, pudiendo la misma extenderse por mutuo acuerdo de las Partes.

En caso de que cualquiera de las Partes decidiera dar por terminado el presente Convenio antes de que concluya el periodo mencionado en el párrafo anterior, deberá notificarlo por escrito a la otra Parte con por lo menos 40 (cuarenta) días hábiles de anticipación a la fecha

efectiva de terminación; debiendo las Partes acordar los términos bajo los cuales se registrará dicha terminación anticipada.

CUARTA. - Para el debido cumplimiento del presente Convenio, **"LA DONATARIA"** deberá cumplir con lo señalado en las Reglas de Operación y la Ficha Técnica, mismas que para efectos del presente Convenio se anexan al mismo como **Anexo B** y **ANEXO C**, respectivamente, y que forman parte integrante del mismo.

QUINTA. - Dentro de los primeros 20 (veinte) días del mes de julio de cada año de vigencia del presente Convenio, **"LA DONATARIA"** se obliga a entregar a **"EL DONANTE"**, con copia para Fundación Televisa, A.C., un reporte anual sobre el destino de los recursos y el desempeño de los beneficiarios de los apoyos económicos otorgados en formato electrónico e impreso, a las direcciones que **"EL DONANTE"** le informe a **"LA DONATARIA"** para tales efectos.

Si en un término de 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega del reporte antes señalado, **"LA DONATARIA"** no recibe observación al mismo de parte de **"EL DONANTE"** o de Fundación Televisa, A.C. este se entenderá tácitamente aprobado. En caso de existir alguna observación, **"LA DONATARIA"** contará con 7 (siete) días naturales para ratificar y/o, en su caso, modificar la información.

Si una vez concluido el periodo indicado en el primer párrafo de la presente Cláusula, **"LA DONATARIA"** no hiciera entrega del reporte al que alude la presente Cláusula, se le concederá una prórroga de 20 (veinte) días naturales adicionales para la entrega de dicho reporte, con el apercibimiento de que en caso de no entregarlo **"LA DONATARIA"** será acreedora a una penalización consistente en la no celebración de nuevos convenios de colaboración para futuros otorgamientos de apoyos económicos; así como la terminación inmediata del presente Convenio y cualesquier apoyos que del mismo deriven."

SEXTA. - En caso de que **"LA DONATARIA"** incumpla con lo señalado en las Reglas de Operación y/o la Ficha Técnica, el presente Convenio podrá darse por terminado sin responsabilidad para **"LA DONANTE"** mediante simple notificación por escrito, entregada con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación del Convenio.

SÉPTIMA. - En caso de que una o más de las disposiciones contenidas en este Convenio, o la aplicación de las mismas en cualquier circunstancia sea declarada por cualquier autoridad competente como inválida, ilegal o no susceptible de ejecución en cualquier aspecto o por cualquier motivo, la validez, legalidad y la obligatoriedad de las disposiciones restantes de este convenio, no serán limitadas o afectadas de manera alguna. Adicionalmente, **"LAS PARTES"** bajo este Convenio acuerdan en utilizar sus mejores esfuerzos para reemplazar dicha disposición que sea inválida, ilegal o no susceptible de ejecución, con una disposición y fines de validez, legalidad y susceptible de ejecución.

OCTAVA. - Para todos los efectos derivados del presente convenio, **"LAS PARTES"** señalan como domicilios convencionales los siguientes, en la inteligencia de que **"LAS PARTES"** podrán cambiarlo mediante notificación oportuna por escrito a la otra parte. En caso de no dar aviso a la otra parte del cambio de domicilio, todas las notificaciones y comunicaciones que se realicen conforme a esta cláusula se tendrán por efectuadas.

"EL DONANTE":

Av. Vasco de Quiroga 3900,
Corporativo Diamante, Torre "B" 2do.
Piso, Col. Lomas de Santa Fe
Alcaldía Álvaro Obregón,
C.P. 05300, Ciudad de México
Atención: Gabriel Antonio Romero García
Tel: 52 578000 ext. 19942

Con copia para:

Fundación Televisa, A.C.
Av. Vasco de Quiroga Núm. 2000
Edificio C, Piso 4
Colonia Santa Fe
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01210, Ciudad de México
Atención: Lucero Velasco
Tel: 5552613253
Correo electrónico:
lvelascoj@fundaciontelevisa.org
CC. mcjimenezn@fundaciontelevisa.org
bsanchezsa@fundaciontelevisa.org

"LA DONATARIA":

Olivares No. 128 esq. Paseo de la Paz,
Col. Valle Grande
Hermosillo, Sonora
C.P. 83205
Atención: C.P. Elma Yazmiña Anaya Camargo
Tel: (662) 289 87 00 ext. 102
Correo:
direcciongeneral@becasycredito.gob.mx

Todas las comunicaciones y notificaciones entre las Partes relacionadas con el presente Convenio, deberán efectuarse por escrito con acuse de recibo y entregadas a la otra Parte por mensajero, facsímil, telegrama, correo certificado o cualquier otro medio que asegure su recibo por la otra parte, a la atención de la(s) persona(s) que se señala(n), debiéndose remitir dichas notificaciones a los domicilios indicados en la presente Cláusula.

NOVENA. - La celebración del presente Convenio no crea ninguna relación jurídica de representación o asociación entre **"LAS PARTES"**, toda vez que ninguna de ellas actuará ni intentará actuar como representante de la otra, ni creará obligaciones para la otra ni comprometerla de ninguna manera.

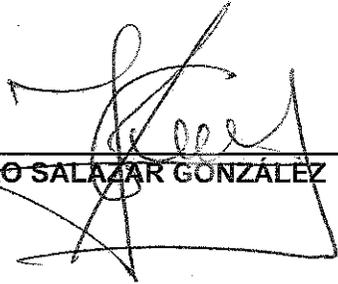
DÉCIMA. - El presente Convenio podrá ser modificado únicamente mediante la celebración de un convenio modificadorio por escrito, firmado por los representantes autorizados por ambas Partes.

DÉCIMA PRIMERA. - **"LAS PARTES"** convienen en que el presente Convenio contiene el acuerdo único y completo entre ellas con relación al objeto del mismo, dejando sin efecto cualquier otro acuerdo previo, verbal o escrito.

DÉCIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" del presente Convenio acuerdan expresa e irrevocablemente en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de México ubicados en la Ciudad de México, respecto a cualquier demanda, acción o procedimiento que se derive o se relacione con el presente Convenio y renuncian irrevocablemente a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros o por alguna otra causa.

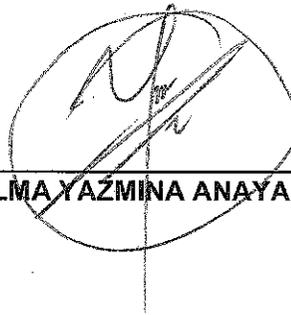
Las partes otorgan el presente convenio por triplicado, en la Ciudad de México a 01 de septiembre de 2020. El presente Convenio contiene el ANEXO A, mismo que forma parte integral del presente instrumento.

"POR EL DONANTE"
BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO SANTANDER
MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE
FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NO.
F/2001089 BÉCALOS,
REPRESENTADO POR SU
DELEGADO FIDUCIARIO



LIC. PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ

POR "LA DONATARIA"
INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO
EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA
REPRESENTADA POR SU DIRECTORA
GENERAL



C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO

ANEXO A
(ejemplo, por favor NO firmar ni rubricar)

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2020.

Lic. Gabriel Romero García
Subdirector Fiduciario
Banco Santander México, S.A.
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Santander México.
Av. Vasco de Quiroga 3900
Corporativo Diamante, Torre "B" 2do. Piso
Lomas de Santa Fe

Estimado Licenciado Romero:

Hacemos referencia al contrato de fideicomiso constituido en Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, **Fideicomiso No. F/2001089 Bécalos.**

Por medio de la presente, nos permitimos solicitarle que se proceda a la firma del Convenio de Colaboración entre el Fideicomiso Bécalos, constituido por la Asociación de Bancos de México ABM, A.C. y Fundación Televisa, A.C., representado en su carácter de fiduciario por **Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México y el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.**

Agradecemos de antemano la atención que se sirva brindar a la presente.

Atentamente,

Lic. Juan Carlos Jiménez Rojas
Comité Técnico Bécalos
Director General de la
Asociación de Bancos de México ABM, A.C.

Lic. Gabriela Rojas Jiménez
Comité Técnico Bécalos
Directora de Educación
Fundación Televisa, A.C.



ANEXO B
REGLAS DE OPERACIÓN



ANEXO C
FICHA TÉCNICA

Handwritten signature or initials

ANEXO B

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BÉCALOS A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ENTIDADES (INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA) QUE ESTABLEZCAN CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON EL PROGRAMA BÉCALOS, CON EL OBJETO DE ASEGURAR LA TRANSPARENCIA Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS POR EL PROGRAMA.

Consideraciones.

En cumplimiento a sus objetivos, el Programa Bécalos se encuentra en una búsqueda constante de los alumnos más destacados y talentosos del país, por lo que la asignación de los apoyos educativos que otorga se adecua a cada una de las iniciativas del Programa, con la finalidad de beneficiar al mayor número de jóvenes posible.

Las iniciativas del Programa Bécalos son:

- a) Apoyos educativos de asistencia. Apoyo económico para alumnos de excelencia académica y bajos recursos económicos con el objeto de contribuir a su permanencia escolar.
- b) Talento. Programa extracurricular de alta exigencia académica para universitarios, enfocado en formar a los líderes de México con una fuerte orientación de servicio a la comunidad.
- c) Inglés. Programa denominado Bécalos English Challenge que ofrece becas para fortalecer el aprendizaje del idioma inglés a estudiantes de instituciones públicas de educación superior en México.
- d) Movilidad. Programa que tiene por objeto apoyar a la profesionalización de los estudiantes ofreciendo becas de movilidad internacional con instituciones educativas de nivel superior del extranjero, que ayude a mejorar sus habilidades profesionales y a dominar el idioma inglés.
- e) Desarrollo de competencias. Programa para jóvenes de nivel medio superior con carrera técnica que busca completar la transferencia de habilidades relevantes para la industria y su pronta inserción laboral, partiendo de la construcción curricular de las materias, el equipamiento de las aulas y la capacitación docente.
- f) Capacitación docente. Becas para que docentes y directivos de nivel básico accedan a cursos de capacitación para el fortalecimiento de sus habilidades dentro y fuera del aula.
- g) Desafío B21. Plataforma educativa que ofrece contenido para el desarrollo de habilidades socioemocionales y profesionales para maestros y jóvenes.

Índice.

- A. Antecedentes.
- B. Misión y visión.
- C. Objetivos.
- D. Lineamientos.
 - 1. Población objetivo.
 - 2. Comunicación.
 - 3. Beneficiarios.
- E. Mecánica de ejecución.
 - 1. Requisitos para firma de convenio.
 - 2. Convocatoria.
 - 3. Obligaciones (De Programa Bécalos y la Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora).
 - 4. Reglas de comprobación de pagos.
 - 5. Historias de éxito de los beneficiarios.
- F. Boteo.
- G. Penalizaciones
- H. Glosario
 - Anexo I Carta de Derechos y Obligaciones de los beneficiarios.
 - Anexo II Formato de base de datos de beneficiarios.
 - Anexo III Formato de comprobación de pagos.

A. Antecedentes.

En 2006, Fundación Televisa, A.C. y Asociación de Bancos de México, A.C., constituyeron el Fideicomiso del Programa Bécalos con el entonces Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander (hoy Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México), como fiduciario con el fin de unir a la sociedad para contribuir al desarrollo de México a través de la generación de oportunidades para los jóvenes talentosos de nuestro país.

Convencidos de que no sólo debemos acompañar a nuestros jóvenes en su camino académico, sino que debemos darles la oportunidad de desarrollar las habilidades y competencias que necesitan para llegar hasta su primer empleo en este mundo tan competitivo, el **Programa Bécalos** otorga apoyos educativos para Programas de: Asistencia, Talento, Inglés, Movilidad, Desarrollo de competencias, DesafíoB21 y Capacitación Docente.

El **Programa Bécalos** es hoy un esfuerzo conjunto sin precedente en México que sigue trabajando para apoyar a miles de jóvenes y maestros. A través de los Programas que impulsamos buscamos fortalecer su capacidad para superar las condiciones de su presente y su desarrollo para lograr que nuestro país brille en el panorama internacional.



Somos uno de los esfuerzos por la educación más grande de América Latina, impulsado desde el sector privado y trabajando de manera conjunta con instituciones educativas, SEP, bancarias, empresas y millones de mexicanos que depositan su confianza en nuestros beneficiarios.

Mediante oficio 325-SAT-09-IV-E-73161 de fecha 27 de abril de 2007, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emitió constancia de autorización al Fideicomiso para destinar los donativos recibidos al otorgamiento de becas.

Para otorgar donativos con cargo al patrimonio del citado fideicomiso, es necesario que reciba instrucciones del Comité Técnico

B. Misión y visión.

Misión. Sumar los esfuerzos de los distintos actores de la sociedad, generando oportunidades para que los jóvenes mexicanos en desventaja social que demuestren talento y esfuerzo desarrollen competencias, las cuales les permitan lograr un mejor nivel de vida, contribuyendo así, al progreso de México.

Visión. Ser el programa de oportunidades dirigido a jóvenes, más efectivo para el desarrollo integral del talento mexicano.

C. Objetivos.

El Programa Bécalos tiene 3 objetivos fundamentales:

- i) Elevar la calidad de la educación, mediante oportunidades de capacitación y actualización a profesores y directores de educación, para fortalecer sus competencias y habilidades, logrando una transformación en las escuelas públicas.
- ii) Disminuir la deserción por cuestiones de carácter económico, mediante programas de apoyo a estudiantes de escasos recursos y de excelencia académica, para que sean becados en instituciones de educación media superior y superior.
- iii) Apoyar a la infancia en situación de calle, destinando recursos para becas de estudio y manutención, así como con apoyo a instituciones que atienden a esta población.

D. Lineamientos.

1. Población Objetivo.

Para poder ser acreedor a un apoyo educativo del Programa Bécalos, los aspirantes deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

De manera general:

1. Ser mexicano(a).



2. No haber sido sancionado conforme a lo establecido en el reglamento interno de la **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** a la que pertenece.

Adicional, a lo anterior, de acuerdo con cada nivel educativo los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Nivel Básico

- Estar debidamente inscritos en una institución pública de educación básica.
- Demostrar buen desempeño académico. (Cada caso se sujetará a lo establecido en la Ficha Técnica de acuerdo con la naturaleza y objetivos de cada iniciativa).
- Provenir de familias cuyo ingreso sea menor a 4(cuatro) salarios mínimos mensuales al momento de realizar la solicitud. (Cada caso se sujetará a lo establecido en la Ficha Técnica de acuerdo con la naturaleza y objetivos de cada iniciativa).
- No tener apoyo económico otorgado por alguna institución pública o privada, para su educación.
- Ser alumno regular.

Nivel Medio Superior

- Estar debidamente inscritos en una institución pública de educación media superior.
- Demostrar buen desempeño académico. (Cada caso se sujetará a lo establecido en la Ficha Técnica de acuerdo con la naturaleza y objetivos de cada iniciativa).
- Provenir de familias cuyo ingreso sea menor a 4(cuatro) salarios mínimos mensuales al momento de realizar la solicitud. (Cada caso se sujetará a lo establecido en la Ficha Técnica de acuerdo con la naturaleza y objetivos de cada iniciativa).
- No tener apoyo económico otorgado por alguna institución pública o privada, para su educación.
- Ser alumno regular.

Nivel Superior

- Estar debidamente inscritos en una institución pública de educación superior.
- Estar inscrito en una carrera (Licenciatura o Técnico Superior Universitario) enfocada a cualquiera de las cuatro áreas estratégicas prioritarias para el desarrollo del país (automotriz, aeronáutica, energía y/o tecnologías de la información) (Cada caso se sujetará a lo establecido en la Ficha Técnica de acuerdo con la naturaleza y objetivos de cada iniciativa).
- Demostrar buen desempeño académico. (Cada caso se sujetará a lo establecido en la Ficha Técnica de acuerdo con la naturaleza y objetivos de cada iniciativa).
- Provenir de familias cuyo ingreso sea menor a 4(cuatro) salarios mínimos mensuales al momento de realizar la solicitud. (Cada caso se sujetará a lo establecido en la Ficha Técnica de acuerdo con la naturaleza y objetivos de cada iniciativa).
- No tener apoyo económico otorgado por alguna institución pública o privada, para su educación.
- Ser alumno regular.
- No haber concluido con alguna otra licenciatura previo a esta solicitud.

Docentes

- Directivo o docente frente a grupo de una institución pública de nivel básico



El Programa Béalos podrá verificar en cualquier momento y hasta 5 años posteriores al término de la vigencia del convenio que los beneficiarios cumplieron con los requisitos estipulados en el presente apartado.

2. Comunicación.

Para lo relativo a todo comunicado oficial que el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** realice con respecto al **Programa Béalos**, éstas deberán de atender a las normas generales para el uso del nombre e imagen gráfica del **Programa Béalos** mismas que se encuentran en el Manual de Identidad que se enviará de manera oficial vía correo electrónico a el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora**.

Toda comunicación que el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** realice o incluya en cualquier modo el nombre, imagen o iniciativas del **Programa Béalos** deberá de ser aprobada por el mismo, por lo que el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** deberá de enviarla al **Programa Béalos** previa publicación, con cuando menos 7 (siete) días naturales de anticipación para la aprobación por parte del **Programa Béalos**. Toda comunicación relativa a este punto podrá realizarse vía correo electrónico, atendiendo a aquellos que fueron proporcionados en la Cláusula Sexta del convenio celebrado previamente entre las partes.

El **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** que celebra convenio de colaboración con el **Programa Béalos**, únicamente podrá utilizar la marca, nombre, diseño y logotipo del **Programa Béalos** sin alterarla o modificarla, de manera no exclusiva, en forma intransferible y única y exclusivamente a efecto de colocar la misma en el material publicitario o evento que para el o los proyectos o servicios que se contraten y que sea necesario y previa aprobación que por escrito realice el **Programa Béalos**, así también reconoce y acepta que por la autorización que se otorga, no se entiende titularidad o cesión de derecho alguno sobre la marca o diseño propiedad del **Programa Béalos**.

La firma de un convenio de colaboración entre el **Programa Béalos** y el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora**, no implica la adquisición por parte del **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** de ningún derecho sobre la marca del **Programa Béalos** ni sobre cualquier otra marca de su propiedad, y tampoco constituye una licencia sobre el logotipo del Programa o sobre cualquier otro logotipo o marca propiedad del **Programa Béalos** por lo que el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** se obliga a no usarlos en forma tal que pudiere constituir una invasión o engaño respecto a la propiedad de las mismas.

Con la firma de un convenio de colaboración entre el **Programa Béalos** y el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** ésta se obligará a cumplir con las leyes aplicables en los Estados Unidos Mexicanos respecto al uso de marcas y en el caso de Fundación Televisa®, Béalos® con inclusión de un modo enunciativo más no limitativo de las palabras "Marca Registrada" o de sus abreviaturas "Marc. Reg." o "M.R.", o de la letra R encerrada en un círculo, en seguida de las marcas. Asimismo, el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** se obligará a sacar en paz y a salvo al **Programa Béalos** e indemnizarlo, en caso de cualesquiera reclamaciones y/o daños que resulten del mal uso por dolo o mala fe del **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** y/o sus empleados, respecto de la marca o logotipo del **Programa Béalos**.

3. Beneficiarios.

De acuerdo con lo establecido en cada ficha técnica de colaboración con el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora**, una vez seleccionados los beneficiarios, éstos deberán descargar la Carta de Derechos y Obligaciones (Anexo I) en la encuesta uno, firmarla y subirla al portal en la encuesta dos, de acuerdo con el proceso de Transparencia descrito más adelante, en el apartado de Obligaciones.

Se entiende que esta carta traduce los acuerdos establecidos en estas Reglas de Operación, Ficha Técnica y en la publicación de la Convocatoria entre el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** y el **Programa Bécalos**, para conocimiento de los beneficiarios; la cual se deberá cumplir cabalmente conforme a lo establecido. Si por alguna razón no se pudiera cumplir con lo estipulado, se deberá de notificar inmediatamente al **Programa Bécalos**, a través del contacto establecido en la Cláusula Sexta del convenio de colaboración celebrado entre las partes.

E. Mecánica de ejecución.

El Subcomité de Evaluación de Proyectos determinará, en función de los objetivos del **Programa Bécalos** y los recursos disponibles, **las Instituciones y/o Asociaciones Civiles** con las que establecerá convenios de colaboración para el otorgamiento de apoyos educativos en conjunto. El Subcomité notificará de manera oficial, a través del(a) director(a) del **Programa Bécalos**, a el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** mediante la carta de notificación, el monto de aportaciones concurrentes.

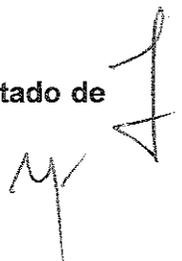
El **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** deberá enviar respuesta oficial mediante carta de aceptación de colaboración con el **Programa Bécalos** en un lapso no mayor a 10 días naturales posteriores a la recepción de la carta del **Programa Bécalos**, en la cual deberá confirmar el monto de su aportación, así como su confirmación de asistencia a la sesión de capacitación para la operación del Programa.

Es importante comentar que además de enviar la carta de aceptación deberá enviar la Ficha técnica debidamente completada y signada por la máxima autoridad responsable de la ejecución de los recursos y la operación del **Programa Bécalos** en el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora**.

1. Requisitos para firma de convenio de colaboración.

Para poder llevar a cabo la firma del convenio es necesario que el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** cumpla con la entrega de los siguientes documentos de forma digital (a más tardar el día en que se lleve a cabo la sesión de capacitación para la operación del Programa):

1. Acta Constitutiva y/o Decreto de Creación vigentes;
2. Cédula de Identificación Fiscal (RFC) de la Institución y/o Asociación Civil;
3. Constancia de Situación Fiscal (SAT) **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** (no mayor a 3 meses de antigüedad);



4. Comprobante de Domicilio de el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** (no mayor a 3 meses de antigüedad);
5. Carta de los datos Bancarios o Estado de Cuenta donde aparezca Nombre; No. de Cuenta y Cuenta Clabe (no mayor a tres meses de antigüedad) de la Institución y/o Asociación Civil;
6. Poderes Legales del o los firmantes;
7. Identificación Oficial de cada uno de los Firmantes (vigente);
8. Cédula de Identificación Fiscal (RFC) de cada uno de los firmantes
9. CURP de los firmantes;
10. Comprobar algunos de los siguientes supuestos:
 - a) Comprobar que el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** es una donataria autorizada.
 - b) Comprobar que el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** es un organismo descentralizado de acuerdo con lo estipulado en los artículos 27 y el 82 de la LISR.
 - c) Comprobar que el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** es una entidad reconocida por el CONACYT (constancia vigente).

El **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** tiene la obligación de dar aviso por escrito al **Programa Bécalos**, si llegará a no cumplir con cualquiera de los incisos a), b), c) del punto 10, mencionado anteriormente.

El **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** deberá de contar con o aperturar una cuenta bancaria exclusivamente para la recepción y administración de aportaciones por parte del **Programa Bécalos** y para la dispersión del pago de los apoyos económicos a los beneficiarios del **Programa Bécalos**.

Una vez que dicha cuenta haya sido abierta, el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** tendrá 24 (veinticuatro) horas para informar al **Programa Bécalos** los datos correspondientes a la misma, con el objeto de que éste pueda realizar las aportaciones correspondientes a el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora**. En caso de contar con o aperturar la cuenta previamente mencionada y/o no proporcionar los datos de la misma en tiempo y forma, se cancelará el convenio. En caso de no poder aperturar una cuenta deberá proporcionar toda la información solicitada, relacionada a los estados de cuenta donde recibirá el donativo; los cuales deberán de enviarse al **Programa Bécalos**.

Los requisitos anteriores son indispensables que se entreguen en su totalidad para proceder a la firma del convenio, de acuerdo con la legislación aplicable y vigente a la firma del convenio.

Una vez firmado el convenio de colaboración, el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** procederá a la publicación de Convocatoria.

El **Programa Bécalos** procederá al primero de tres depósitos que se describe en el apartado de Obligaciones. El **Programa Bécalos** se compromete a que la primera transferencia sea realizada dentro de los primeros 20 (veinte) días naturales posteriores de la firma del convenio. Solo por acuerdo mutuo entre el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** y el **Programa Bécalos** se puede modificar, con plena justificación, el número de depósitos.



2.- Convocatoria.

El **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** deberá de publicar una convocatoria por medio de la cual estipulará las bases, tiempos, requisitos de los aspirantes y términos en general para que los mismos sean acreedores a apoyos económicos del **Programa Bécalos**. Dicha convocatoria deberá de ser publicada y elaborada de acuerdo con los lineamientos de comunicación del **Programa Bécalos**, mismos que se detallan en el punto 2 del inciso D relativo a los lineamientos de estas Reglas de Operación.

3.- Obligaciones.

Para el efectivo cumplimiento, objeto del convenio de colaboración entre el **Programa Bécalos** y el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** las obligaciones de las partes serán las siguientes:

1. Posterior al cierre de la Convocatoria, el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** tendrá hasta 30 (treinta) días naturales para subir al Sistema de Información Bécalos (SIB) las bases de datos que contienen todos y cada uno de los datos relacionados a los beneficiarios del **Programa Bécalos**, dichas bases de datos deberán de realizarse de conformidad con el formato/tabla que se incluye en el **Anexo II** de las presentes Reglas de Operación. Las Bases de Datos se someten a la política de privacidad del **Programa Bécalos**, misma que puede ser consultada en la página web: becalos.mx. El **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** tiene la obligación de entregar las bases de datos en la fecha estipulada de acuerdo con los datos acordados en la Ficha Técnica. En el caso de que se encuentren incompletas, con inconsistencias, no sigan el formato/tabla contenida en el **Anexo II**, será causa de rescisión del convenio.
2. El **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** se compromete a cargar la Base de Datos en el SIB con la información correcta del beneficiario, de acuerdo al manual de carga de Bases de Datos.
3. Una vez que se compruebe el punto anterior y el convenio este firmado por ambas partes, se iniciará el proceso de transferencia de los apoyos económicos a el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora**.
4. El pago de becas por parte del **Programa Bécalos** hacia el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** será dividido en 3 pagos:
 - a. Una vez firmado el convenio por ambas partes y la base de datos cargada y validada en el Sistema de Información Bécalos (SIB), el primer pago se realizará dentro de los 20 días naturales siguientes, correspondiente a los primeros 4 (cuatro) meses de la aportación del **Programa Bécalos** a los beneficiarios, los cuales de acuerdo al calendario establecido deberán de responder a la primera encuesta estipulada en la Ficha Técnica. En caso de que algún beneficiario no contesté dicha encuesta, deberá de notificarse en el reporte de pagos propuesto en el **Anexo III**.
 - b. El segundo pago correspondiente a los siguientes 4 (cuatro meses) del ciclo escolar, se realizará una vez que el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora**

reciba el reporte de la primera encuesta realizada por los beneficiarios. El monto de este segundo pago será ajustado (en su caso) con base en el número de becarios validados en la primera encuesta;

- c. El tercer y último pago, se realizará conforme al resultado del reporte de la segunda encuesta y siguiendo los lineamientos del inciso anterior.

La tercera y última encuesta, para los alumnos de nuevo ingreso, no estará condicionada a un pago, sin embargo, los últimos cuatro meses del pago de las becas estará sujeto a los lineamientos del **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora**. La cual, deberá rendir resultados en el reporte de pagos propuesto en el **Anexo III**.

Solo por acuerdo mutuo entre el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** y el **Programa Bécalos** se puede modificar, con plena justificación, el número de pagos.

5. Cuando el **Programa Bécalos** realice la transferencia de los pagos deberá:

- a. Notificar a el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** que la misma ha quedado realizada, y dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes a la recepción de dicho correo, el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** deberá notificar al **Programa Bécalos** que efectivamente ha recibido dicha aportación.
- b. Dentro de las 48 horas siguientes en que el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** haya recibido la aportación por parte del **Programa Bécalos**, y tenga conocimiento del depósito, ésta deberá de emitir el recibo correspondiente, mismo que deberá de ser enviado a al **Programa Bécalos** vía correo electrónico.
- c. Una vez realizada la transferencia por parte del **Programa Bécalos** hacia la **Institución académica y/o asociación civil**, ésta deberá de realizar el pago de los apoyos económicos directamente a los beneficiarios dentro de los periodos establecidos en la Ficha Técnica. El pago de los apoyos económicos deberá de ser realizado por medio de transferencia bancaria y contar con el comprobante respectivo y/o por cheque, asegurándose el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** de contar con acuse de recibo por cada cheque entregado.
- d. En caso de que por causas específicas el pago de los apoyos económicos deba de realizarse en efectivo, el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** deberá de realizar los pagos de manera mensual y deberá de asegurarse que cada beneficiado firme un acuse de recibo de dicho pago, con copia de su identificación, mismo que deberá ser resguardado por el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** y entregado a el **Programa Bécalos** cuando éste lo solicite.

6. El **Programa Bécalos** notificará a el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** cuando ya pueda descargar: el "Manual de Nuevo Ingreso" junto con los códigos de transparencia. El **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** se compromete a realizar la entrega de los códigos y el manual a los beneficiarios en los primeros 8 días naturales a partir de la notificación o dos días antes de la primera fecha de la encuesta, lo que suceda primero, para que el beneficiario ingrese a la plataforma "Comunidad Bécalos" <https://comunidad.becalos.mx/>.

7. El beneficiario deberá canjear el código, descargar y firmar (digital) el aviso de privacidad y el reglamento de uso de su perfil en la plataforma; y completar sus datos personales. El beneficiario

es responsable de proporcionar información veraz, misma que será validada en la primera encuesta. En caso de que dicha información no coincida con la documentación presentada, será motivo de baja.

8. El beneficiario se compromete a informar a el **Programa Bécalos** conforme al calendario de encuestas establecidas durante el ciclo escolar la siguiente información:
 - a. La fecha y el medio por el cual recibió el pago de su beca, de acuerdo con el calendario de pagos, estipulado en la Carta de Derechos y Obligaciones.
 - b. Confirmar el monto recibido por el pago de su beca, de acuerdo con el calendario de pagos, estipulado en la Carta de Derechos y Obligaciones.
 - c. Cargar un comprobante de domicilio e identificación oficial y un comprobante escolar oficial que conste su vigencia como estudiante y que incluya al menos los siguientes datos:
 - i. Nombre Completo
 - ii. Institución a la que pertenece
 - iii. Comprobación del periodo de estudios
 - iv. Semestre/año que cursa
 - v. Sello y documento membretado por la institución
 - d. Responder de tres a cuatro encuestas durante el ciclo escolar vigente, con base en lo reportado en la Ficha Técnica.
9. **El programa Bécalos** realizará la validación de los datos y documentos capturados en las encuestas informándole al beneficiario si ha sido validado o no por medio de la Comunidad Bécalos, en caso de ser inválido el beneficiario podrá sustituir documentos siempre y cuando se encuentre dentro de las fechas establecidas en la Ficha Técnica.
10. Los beneficiarios deberán tomar en cuenta que la validación de su información podrá llevar hasta 48 horas después de haber cargado y/o actualizado los datos de la encuesta.

El **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** deberá revisar periódicamente el avance en el cumplimiento total de las encuestas con el fin de minimizar el porcentaje (%) de beneficiarios que puedan ser dados de baja. Tendrá acceso a la información en tiempo real, así como a la documentación que sube el beneficiario, mediante el SIB.

Todo aquel beneficiario cuya información sea considerada inválida después del cierre de la encuesta no podrá realizar las encuestas subsecuentes y será considerado como un beneficiario dado de baja.

11. **El Programa Bécalos** informará a el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** los resultados obtenidos de cada encuesta a través de un reporte oficial conforme al calendario de encuestas vigente, notificando los beneficiarios que causaron baja, si aplica.

El **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** deberá de informar previamente a cada beneficiario seleccionado de los requisitos que marca este reglamento, haciéndolos corresponsables de cualquier situación de penalidad en la que incurra por incumplimiento posterior al ser seleccionados como beneficiarios.

12. Al término de cada periodo de encuesta el **Programa Bécalos** reportará una balanza económica y detallada sobre los beneficiarios vigentes (aquel que haya cumplido con todos los requisitos en cada etapa de encuesta) bajo el calendario de pagos estipulado en la Ficha Técnica.
13. El **Programa Bécalos** realizará las transferencias señaladas en la Ficha Técnica con base en el número de beneficiarios vigentes en el reporte de cada etapa de la encuesta.
14. Los remanentes de la aportación del **Programa Bécalos** se generan toda vez que el número de beneficiarios que concluye cada ciclo escolar, es menor al número de beneficiarios que se expresa en la Ficha Técnica, es decir, existe una relación directa entre el número de beneficiarios y el monto a depositar por parte del **Programa Bécalos**, por lo que toda baja ya sea por motivos imputables a el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** o no, tales como deserción escolar u otro diferente, generará dicho excedente. El **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** se obliga a regresar a el **Programa Bécalos** de manera proporcional a su aportación, las cantidades que le correspondan a razón del remanente. El reembolso del remanente por parte de el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** a el **Programa Bécalos** deberá ser depositado en la cuenta bancaria del Programa Bécalos, dentro de los 20 días naturales posteriores al informe de cierre proporcionado por **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora**. Los datos de la cuenta a depositar son los siguientes:

Banco: Banco Santander, S.A. (SANTANDER)

Titular: Banco Santander México Fideicomiso F2001089 Bécalos

Núm. de Cuenta: 65501984975

CLABE: 014180655019849759

El **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** deberá enviar un correo a el **Programa Bécalos** para confirmar el monto de la transferencia o depósito realizado por concepto del remanente, vía correo electrónico, e incluir el comprobante del depósito o SPEI.

4. Reglas de comprobación de pagos

El **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** deberá de enviar a el **Programa Bécalos** al final del ciclo escolar y de manera obligatoria, el formato de comprobación de pagos en donde se debe de especificar cuántos beneficiarios se dieron de baja y el motivo, el mes en el que esto sucedió y el monto que dejó de pagarse a cada uno de los beneficiarios que se dieron de baja, con ello, al final del ciclo escolar podremos conocer el remanente de la aportación entregada por el **Programa Bécalos** que se reintegrará.

Anexo al documento de comprobación de pagos, deberá adjuntarse el Estado de Cuenta a la que deposita el **Programa Bécalos**, la cual deberá de tener el remanente que se expresa en el formato de comprobación de pagos.

El formato de comprobación de pagos podrá solicitarse con el responsable del **Programa en Bécalos**, quien lo enviará vía correo electrónico. En el **Anexo III** de las presentes reglas de operación, se muestra un ejemplo.

Al final del ciclo escolar, se deberá de enviar la base de datos final en donde se identifique a los beneficiarios que concluyeron sus estudios durante el ciclo escolar correspondiente y aquellos que causaron baja.

Los apoyos económicos podrán pagarse a través de cheque, transferencia electrónica y/o efectivo, dentro del ciclo escolar correspondiente, y se deberán de comprobar en caso de que **el Programa Bécalos** lo solicite de la siguiente manera:

1. En caso de entregar el apoyo económico a través de transferencia electrónica, es necesario que se anexe el comprobante electrónico de dicha operación.
2. En caso de entregar el apoyo económico a través de cheque, es necesario que se envíe una copia del cheque, así como una copia de la identificación del beneficiario y un formato donde se incluya nombre, firma, fecha y lugar de entrega. Este formato deberá de estar debidamente firmado y sellado por la Institución, deberá de comprender el pago por los meses que el beneficiario haya recibido el apoyo económico.
3. En caso de entregar el apoyo económico en efectivo, es necesario que se entregue un formato que deberá contener el sello y firma de la Persona/Institución que entrega el recurso. El formato debe de contener la fecha y lugar de entrega del recurso, el nombre completo del beneficiario, el monto entregado, firma de recepción del recurso por parte del beneficiario, una copia de su identificación y una foto en donde conste la entrega del recurso en efectivo. Este formato deberá de comprender el pago por los meses en que el beneficiario haya recibido el apoyo económico.
4. Deberá presentar, el comprobante de que el beneficiario está estudiando (constancia de estudios) y la boleta del ciclo escolar anterior para verificar el promedio.

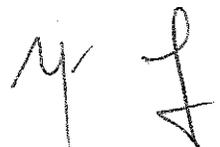
5. Historias de éxito de beneficiarios

El **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** se compromete a entregar al **Programa Bécalos** al término del ciclo escolar vigente cuando menos 10 (diez) historias de éxito de los beneficiarios. Las historias de éxito tendrán que ser documentadas de manera individual por cada beneficiario seleccionado por el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora**, y deberán de contener al menos la siguiente información:

Se deberá entregar un archivo por beneficiario indicando nombre completo, año escolar que cursó durante el ciclo escolar que fue beneficiado (año/sem/cuatr) (En formato Word o pdf).

En el archivo individual, el beneficiario deberá responder a las siguientes preguntas:

1. Nombre completo
2. ¿De dónde eres originario y dónde vives hoy en día?
3. ¿Tienes experiencia laboral? ¿Cuál?
4. Además de tu lengua materna ¿hablas otro idioma?
5. ¿Te gustaría aprender otro idioma? Si, ¿Por qué? No ¿Por qué?
6. ¿Cuál es la escolaridad máxima de tus padres?
7. ¿Quién sostiene tus estudios?
8. ¿A qué se dedica, quien sostiene tus estudios?
9. Además de quien sostiene tus estudios, ¿trabajas para ayudar a quien los sostiene?
10. Si, ¿en qué trabajas, que haces?



11. ¿Cuáles son tus actividades extracurriculares? (por ejemplo, hacer algún deporte, tocar un instrumento, apoyar a tu comunidad, estar en algún grupo/club social, etc.)
12. ¿Cuáles son los reconocimientos a lo largo de tu vida? (por ejemplo, académicos, culturales, deportivos, etc.)
13. ¿Cómo te ves en 3 años en el ámbito académico y profesional?
14. ¿Cómo te ves en 10 años en el ámbito académico y profesional?
15. ¿Te has ido a algún curso en el extranjero? Si, ¿A dónde? ¿Cuándo? y ¿Qué hiciste? No ¿te gustaría y a donde y a hacer qué?
16. ¿Para qué te ha servido la beca?
17. ¿Te gustaría compartir algún otro logro que consideres importante y que quieras que la sepamos?
18. Compártenos los siguientes datos:
 - a. WhatsApp:
 - b. Facebook:
 - c. Instagram:
 - d. Correo:
19. Además de este apoyo ¿Qué otro apoyo te gustaría recibir?

Adicional a lo anterior, se deberá entregar una foto reciente y un video grabado desde cualquier dispositivo electrónico a su alcance con duración mínima de 30 (treinta) segundos en el que comparta sus principales logros académicos y personales.

Los archivos de las historias deberán de ser enviadas por el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora al Programa Bécalos**, durante la primera semana de junio del ciclo escolar en curso y deberán enviarse al contacto que se indica en la Cláusula Sexta del convenio.

F. Boteo

El Programa de Boteo se lleva a cabo a través de una campaña de recaudación de fondos y tiene por objeto fomentar un sentido de corresponsabilidad entre los beneficiarios, así como fortalecer un espíritu de retribución a la sociedad para apoyar a que otros jóvenes puedan continuar con su proyecto educativo. Este programa es coordinado por el **Programa Bécalos** y operado por el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora**, dicho Programa deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:

- Durante la sesión de capacitación que lleva a cabo el **Programa Bécalos** con los coordinadores asignados por el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora**, la cual se lleva a cabo previo al arranque del Programa de Boteo, se establecerán las fechas y lineamientos para la ejecución de dicho Programa.
- El Programa de Boteo tendrá una duración de 5 (cinco) semanas, con fechas de inicio y terminación según la Ficha Técnica firmada con el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora**.
- Los voluntarios que participen en el Programa de Boteo tendrán la obligación de recaudar cuando menos el monto mínimo establecido en la Ficha Técnica firmada con el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora**.

- Los depósitos de lo recaudado deberán de ser realizados por los voluntarios y/o por el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** en la cuenta que se especifica en el bote y en la fecha estipulada en la ficha técnica.

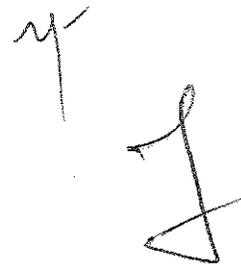
G. Penalizaciones

En el supuesto de que alguno de los incisos antes mencionados no sea cumplido durante la vigencia del convenio, resultará en la no celebración de convenios de colaboración en ciclos escolares futuros y el **Programa Bécalos** podrá cancelar el convenio según la Cláusula Tercera del Convenio.

H. Glosario

- **Beca de Nuevo Ingreso.** Apoyo económico otorgado al beneficiario durante el primer año a la firma del convenio.
- **Beca de Renovación.** Apoyo económico otorgado al beneficiario en años subsecuentes a la firma del convenio.
- **Beca de Sustitución.** Apoyo económico otorgado al beneficiario en años subsecuentes a la firma del convenio y que no fue alumno de nuevo ingreso.
- **Beneficiario.** Quien obtiene el beneficio derivado del convenio de colaboración entre el Programa Bécalos (El Donante) y el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** (La Donataria).
- **Base de datos inicial.** Información organizada conforme al ANEXO II de los beneficiarios que fueron seleccionados en la convocatoria del **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** para formar parte del Programa Bécalos.
- **Base de datos final.** Información organizada conforme al ANEXO II de los beneficiarios que terminaron el ciclo escolar como parte del Programa Bécalos.
- **Bote.** Instrumento para recaudar fondos.
- **Boteo.** Programa que tiene la intención de promover un sentido de corresponsabilidad entre los beneficiarios y fortalecer el espíritu de retribución.
- **Carta de Aceptación.** Carta oficial en la cual, el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** acepta la colaboración con el Programa Bécalos, además de los acuerdos establecidos en Reglas de Operación y Ficha Técnica. Esta deberá de estar firmada por la máxima autoridad responsable de la ejecución de los recursos y la operación del Programa.
- **Carta de notificación.** Carta oficial de invitación del Programa Bécalos para el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** con el objetivo de colaborar en conjunto bajo la propuesta contenida en la misma y en complemento con las Reglas de Operación y Ficha Técnica.
- **Comunidad Bécalos.** Plataforma para los beneficiarios, en la cual, completan sus datos personales y contestan las encuestas.
- **Comunicado oficial.** Toda aquella comunicación que sea publicada en cualquier red social, medios impresos, radio y/o televisión y que contenga el Logo y/o Nombre de Bécalos, Fundación Televisa y/o Asociación de Bancos de México.
- **Convenio.** Acuerdo de voluntades entre el Programa Bécalos (El Donante) y el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** (La Donataria).
- **Convocatoria.** Quien aplica a la convocatoria del **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** para formar parte del Programa Bécalos.

- **Ficha Técnica.** Documento que contiene los detalles particulares de la operación del Programa en cada institución y/o asociación civil, la cual deberá de ser firmada de conformidad por la máxima autoridad responsable de la ejecución de los recursos y la operación del Programa en el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.**
- **Formato de comprobación de pagos.** Documento que elabora y entrega el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** al Programa Bécalos, en tiempo y forma con el detalle de la ejecución de los recursos aportados por el Programa Bécalos durante el ciclo escolar correspondiente.
- **LAS PARTES.** El Programa Bécalos (El Donante) y el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** (La Donataria)
- **Programa de Transparencia.** Programa de seguimiento a los becarios a través de la Comunidad Bécalos, en la cual los beneficiarios contestan a lo largo del ciclo escolar de 3 a 4 encuestas y suben documentos comprobatorios que aseguren la continuidad y cumplimiento de sus estudios.
- **Sistema de Información Bécalos (SIB).** Plataforma digital donde se aloja la información de los beneficiarios.



ANEXO I

CARTA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Bécalos

Carta de derechos y obligaciones

¡Bienvenido/a al ciclo escolar 2020-2021!

Estimado/a **Nombre del beneficiario:**

Nos es grato compartirte que ya formas parte de esta gran comunidad. El **Programa Bécalos en colaboración con (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN Y/O ASOCIACIÓN CIVIL)** te otorgan una beca para que continúes con tus estudios. Para nosotros es muy importante que conozcas tus derechos y obligaciones al ser un Becario de BÉCALOS y NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN Y/O ASOCIACIÓN CIVIL:

Derechos:

1. Durante el ciclo escolar 20XX- 20XX tienes el **derecho** a recibir tu beca de manera oportuna, en función a lo estipulado en la convocatoria que aplicaste.
2. Tienes el derecho a exigir la entrega de tu beca en tiempo y forma. Recuerda que nadie te puede pedir ningún monto económico o hacer algún tipo de cobro para la adquisición tu beca, para cualquier duda o comentario envía un mail con tu nombre completo, CURP e Institución a: acompanamiento@becalos.mx
3. Tienes la oportunidad de participar en la convocatoria de "Bécalos en Acción", si cuentas con un proyecto tecnológico que apoye a tu comunidad (escuela, familia, población, ciudad, etc.) y en el cual podrás obtener un incentivo que te permitirá desarrollar tu proyecto.

Obligaciones:

1. Continuar con tus estudios de manera regular.
2. Mantener un promedio igual o superior a 8.5 (en escala de 0 a 10).
3. Compromiso con tu comunidad a través de las siguientes acciones:
 - a. Recaudar fondos a través del Boteo para que otros jóvenes, como tú, también puedan obtener una beca.
4. Participar en los eventos y/o entrevistas organizados por el programa.
5. Los principios de la Cultura Cívica y de Legalidad

también son para nosotros, los jóvenes, y por ello me comprometo a:

- a. Conocer, respetar y cumplir las leyes porque eso nos brindará armonía, bienestar, justicia y paz social.
- b. Reconocer que las leyes existen para proteger nuestros derechos y los de los demás.
- c. Tratar a todas las personas con las que me relaciono de manera digna y respetuosa: empezando por mi familia y amigos.
- d. Rechazar los comportamientos indebidos y denunciar los actos ilegales que sufra o de los que yo sea testigo.
- e. Ser transparente y claro, y actuar siempre con honestidad.
- f. Evitar que mis decisiones y comportamiento tengan consecuencias negativas.
- g. Cumplir con el principio de: "Si no es mío... es de alguien".

Gracias por ser parte de esta gran familia, deseamos que concluyas con éxito tus estudios y logres las metas profesionales que te has propuesto alcanzar.

¡HAY TALENTO SOLO FALTA APOYARLO!

He leído y entendido esta Carta de Derechos y Obligaciones. El incumplimiento puede causar la baja a esta beca.

Nombre completo: _____
CURP: _____
Fecha: _____
Firma: _____

*Recuerda firmar todas las hojas

ANEXO II

FORMATO DE BASE DE DATOS

Los registros no deben dejar vacíos los campos obligatorios, de lo contrario la plataforma no permitirá importarlos. En el siguiente cuadro se muestra la descripción de cada uno de los campos y el formato.

Nombre del campo	Obligatorio	Tipo de dato	Formato/ valores
CURP	Si	Alfanumérico (18)	
Apellido paterno	Si	Carácter (50)	
Apellido materno	No	Carácter (50)	
Nombre(s)	Si	Carácter (60)	
Fecha de nacimiento (día)	Si	Carácter (2)	DD
Fecha de nacimiento (mes)	Si	Carácter (2)	MM

Fecha de nacimiento (año)	Si	Carácter (4)	YYYY
Sexo	Si	Carácter (1)	H= Hombre M=Mujer
Estado beca	Si	Carácter (25)	Estado que está apoyando esta beca
Institución	Si	Carácter (70)	
Escuela/ facultad/ programa	Si	Carácter (100)	
Carrera o estudios	Si	Carácter (100)	
Área de estudios	Si	Carácter (20)	Area1, Área 2, Área 3, Área 4
Nivel educativo	Si	Carácter (30)	
Grado o semestre (valor)	Si	Numérico (2)	1 a 12
			Año
Grado o semestre (descripción)	Si	Carácter (20)	Semestre
			Cuatrimestre
			Diplomado
Duración de estudios (valor)	Si	Numérico (2)	1 a 12
			Año(s)
Duración de estudios (descripción)	Si	Carácter (20)	Semestre(s)
			Cuatrimestre(s)
			Diplomado
Promedio	Si	Numérico (2,1)	Ejemplo: 9.5
Clave del centro de trabajo	NO	Carácter (10)	

Especificaciones generales para captura de información.

- Se pueden utilizar mayúsculas y minúsculas.
- No utilizar caracteres especiales (', ,_ %#@)
- Si la Institución cuenta con beneficiarios en más de un nivel educativo se deberán cargar archivos independientes por cada nivel.
- Para cargas directas al SIB, ver "Manual para Carga de Base de Datos".

ANEXO III

Reporte de pagos Ciclo 20XX-20XX

A DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

Nombre del responsable:

Cargo:	
Teléfono:	
o:	
Mail:	

B ASIGNACIÓN DE BECAS DEL CICLO ESCOLAR 20XX-20XX

B.I Becas Asignadas (inicial)

Estatus	# de becarios	Duración (meses)	Beca mensual	Total anual
Nuevo Ingreso			\$ -	\$ -

B.II Inversión Asignada por Aportación (inicial)

Estatus	Bécalos		Institución		Inversión total Programada
	% de aportación	Inversión	% de aportación	Inversión	
Nuevo Ingreso	0%	\$ -	0%	\$ -	\$ -

C CIERRE DEL CICLO ESCOLAR 20XX-20XX

C.I Becas Ejecutadas (final)

Estatus	# de becarios	Duración (meses)	Beca mensual	Total anual
Nuevo ingreso - ciclo escolar completo	0	0	\$ -	\$ -
Nuevo ingreso - baja durante el ciclo escolar	0	0	\$ -	\$ -

Total	0	0	\$	\$
-------	---	---	----	----

C.II

Inversión Ejercida por Aportación (final)					
Estatus	Bécalos		Institución		Inversión total Ejercida
	% de aportación	Inversión	% de aportación	Inversión	
Nuevo Ingreso	0%	\$	0%	\$	\$

D
CUADRO
RESUMEN
EN

Resumen								
Estatus	Becas Ejercidas	Diferencia	Bécalos Inversión		Diferencia	Institución Inversión		Diferencia
			Asignada (inicial)	Ejercida (final)		Asignada (inicial)	Ejercida (final)	
Nuevo Ingreso	0	0	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Total	0	0	\$	\$	\$	\$	\$	\$

E GRADUADOS Y BAJAS DEL
CICLO ESCOLAR 20XX-20XX

E.I BECARIOS OS GRADUADOS:

E.II BECARIOS DADOS DE BAJA:

E.II MOTIVOS DE BAJA:

G TIPO DE PAGO DE BECA Pago 1 Pago 2 Pago 3

G.I BECAS PAGADAS CON CHEQUE:

--	--	--

G.II BECAS PAGADAS CON TRANSFERENCIA:

--	--	--

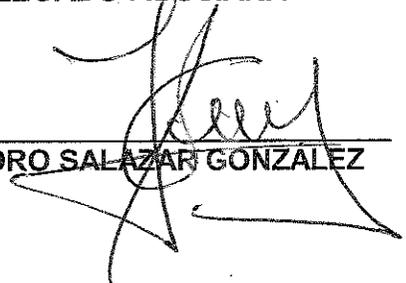
G.II BECAS PAGAS CON _____

--	--	--

H ¿DE QUE FORMA PODRÍAMOS MEJORAR LA CALIDAD DE NUESTRO SERVICIO DESDE BÉCALOS?

En la Ciudad de México a los 25 días del mes de agosto de año 2020, la **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** entiende y acepta las presentes Reglas de Operación, para el cumplimiento operativo del convenio firmado por las partes. Se firma por triplicado.

“POR EL DONANTE”
BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO SANTANDER
MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE
FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NO.
F/2001089 BÉCALOS,
REPRESENTADO POR SU
DELEGADO FIDUCIARIO



LIC. PEDRO SALAZAR GONZALEZ

POR “LA DONATARIA”
INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO
EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA
REPRESENTADO POR SU DIRECTORA
GENERAL



C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO

ANEXO C

FICHA TECNICA DEL PROGRAMA BÉCALOS A LA QUE DEBERÁ SUJETARSE LA ENTIDAD INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, CON EL OBJETO DE ASEGURAR LA TRANSPARENCIA Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ESPECIFICOS OTORGADOS POR EL PROGRAMA.

A. Objetivos específicos:

Nombre Oficial del Programa:	<u>Bachillerato Sonora</u>
Versión:	<u>2020</u>
Número de Ciclos:	<u>Un ciclo</u>
Tipo de beca:	<u>Asistencia</u>
Tipo de pago:	<u>Transparencia pago a institución</u>
Nivel Educativo:	<u>Media Superior</u>
Nombre del Programa:	<u>Bécalos</u>
Vigencia del programa:	<u>1 año</u>
Descripción del Programa:	El programa Bécalos tiene por objeto disminuir la deserción escolar mediante la implementación de programas de apoyo a estudiantes de escasos recursos y de excelencia académica.
Requisitos de los aspirantes:	<ul style="list-style-type: none">- Ser mexicano.- Estar debidamente inscritos en una institución pública de educación media superior.- Demostrar buen desempeño académico.- Provenir de familias cuyo ingreso sea menor a 4(cuatro) salarios mínimos mensuales al momento de realizar la solicitud.- No tener apoyo económico otorgado por alguna institución

pública o privada, para su educación.

- Ser alumno regular.

Número de beneficiarios: 354 beneficiarios
Promedio Mínimo del ciclo escolar inmediato anterior: 8,5
Edad Máxima al momento de solicitar la beca: 18 años
Alguna otra especificación: Ninguna
Años escolares: 1°, 2° y 3° grado
(1°,2°,3°,4°,5°y 6° semestre)

B. Importes:

La inversión del Programa será de la siguiente manera:

Costo Total del Programa. \$ 2,761,200. (dos millones setecientos sesenta y un mil doscientos 00/100 M.N.).

Financiamiento:

Bécalos: \$1,380,600.00 (un millón trescientos ochenta mil seiscientos 00/100 M.N.) correspondiente a 50%.

Bachillerato Sonora: \$1,380,600.00 (un millón trescientos ochenta mil seiscientos 00/100 M.N.) correspondiente a 50%.

Monto de becas por beneficiario

Bachillerato Sonora Nivel Medio Superior			
Año	Monto Mensual	Meses	Monto Anual
1	\$650.00	12	\$7,800.00

Las becas otorgadas a los beneficiarios que cumplan con los requisitos previamente señalados, constituyen un apoyo monetario cuyo monto anual es fijo, siempre y cuando el alumno cumpla con los requisitos del programa. La beca cubrirá 12 (doce) meses al año por el tiempo en que dure el programa bajo el siguiente esquema:

Esquema de pagos:

Ciclo Escolar	Beneficiarios	Monto Anual	Monto Total	Aportación Bécalos	Bachillerato Sonora	Otros
1	354	7,800	2,761,200.00	1,380,600.00	1,380,600.00	
Total	354	7,800	2,761,200.00	1,380,600.00	1,380,600.00	

Calendario de pagos

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero
	\$1,300		\$1,300		\$1,300
Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto 2021
	\$1,300		\$1,300		\$1,300

Este calendario deberá de ir acorde a los periodos de pago de becas que realice el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** al beneficiario, mismo que será reflejado en la Carta de Derechos y Obligaciones.

C. Ingreso a Clases

Fecha de inicio de clases:

Varia

Modalidad (a distancia, presencial, hibrida):

A distancia

Comentarios:

Las fechas de inicio de clases varia según la Institución, COBACH inició en 24 agosto y CONALEP Y CECYTES en septiembre

D. Convocatoria

Fecha de publicación de convocatoria:

22 de septiembre de 2020

Fecha de cierre de convocatoria:

11 de octubre de 2020

E. Bases de datos

Fecha de Entrega/Carga de Bases de Datos inicial:

23 de octubre de 2020

Especificaciones generales para captura de información.

- Se pueden utilizar mayúsculas y minúsculas.
- No utilizar caracteres especiales (',_ %#@)
- Si Instituto de becas y Crédito Educativo del estado de Sonora cuenta con beneficiarios en más de un nivel educativo se deberán cargar archivos independientes por cada nivel.
- Para cargas directas al SIB, ver "Manual para Carga de Base de Datos".

F. Aliados

Donantes aliados del programa: NA
Número de beneficiados: NA

G. Boteo

Fecha de capacitación: 5 de agosto del 2020.
Fecha de Inicio Boteo: 7 de diciembre del 2020.
Fecha de Terminación Boteo: 01 de enero del 2021
Fecha de Depósitos: 04 al 08 de enero del 2021
Porcentaje destinado al programa: NA
Porcentaje destinado a áreas vulnerables: 93%
Porcentaje destinado a la operación: 7% del total recaudado.
Monto mínimo por bote: \$600.00

H. Transparencia

Numero de encuestas en el ciclo escolar: 3 encuestas
Periodo de primera encuesta: 07 al 14 de diciembre del 2020
Periodo de segunda encuesta: 23 febrero al 01 de marzo del 2021
Periodo de tercera encuesta: 19 al 26 de abril del 2021

Entrega de recurso:

Primer depósito equivalente al primer cuatrimestre: 09/ 2020 – 12/2020
Segundo depósito equivalente al segundo cuatrimestre de: 01/ 2021 – 04/2021
Tercer depósito equivalente al último cuatrimestre o trimestre: 05/ 2021 – 08/2021

I. Documentos

Fecha de entrega de cartas de Derechos y Obligaciones: Segunda encuesta
Fecha de entrega de Historias de Éxito: 01/06/2021
(Carta de autorización de imagen por becario):

J. Contactos (Correo y Teléfono)

Responsable directo de Instituto de Becas y Crédito Educativo del Gobierno del Estado:
C.P Elma Yazmina Anaya Camargo

Representante del departamento de becas:

Mtro. Arsenio Hibrain Vega Villa
hibra.vega@gmail.com
662 289-8700 ext. 120

Responsable de Transparencia:

Ana Elena Hernandez Romero
ana.hernandez@becasycredito.gob.mx
662 289-8700 ext. 130

Responsable Boteo:

Ana Elena Hernandez Romero
ana.hernandez@becasycredito.gob.mx
662 289-8700 ext. 130

Responsable Administrativo:

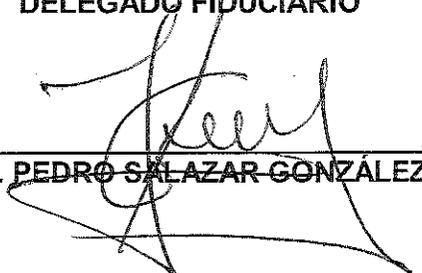
Ana Elena Hernandez Romero
ana.hernandez@becasycredito.gob.mx
662 289-8700 ext. 130

Responsable de Comunicación:

Ana Elena Hernandez Romero
ana.hernandez@becasycredito.gob.mx
662 289-8700 ext. 130

En la Ciudad de México a los 25 días del mes de agosto de año 2020, el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** entiende y acepta las presentes Reglas de Operación, para el cumplimiento operativo del convenio firmado por las partes. Se firma por triplicado.

“POR EL DONANTE”
BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO SANTANDER
MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE
FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NO.
F/2001089 BÉCALOS,
REPRESENTADO POR SU
DELEGADO FIDUCIARIO



LIC. PEDRO SALAZAR GONZALEZ

POR “LA DONATARIA”
INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO
EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA
REPRESENTADO POR SU DIRECTORA
GENERAL



C.P ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO